

Derecho a la libertad de expresión e información

-a propósito del Informe PROVEA 2009-

Toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión, y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. No se permite el anonimato, ni la propaganda de guerra, ni los mensajes discriminatorios, ni los que promuevan la intolerancia religiosa.

La comunicación es libre y plural, y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley. Toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura, de acuerdo con los principios de esta Constitución, así como a la réplica y rectificación cuando se vea afectada directamente por informaciones inexactas o agraviantes....

Artículos 57 y 58 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Durante el período octubre 2009-septiembre 2010 continuaron presentándose graves obstáculos para el ejercicio de la libertad de expresión e información, que se expresaron principalmente en acciones para penalizar la opinión crítica o disidente de periodistas, medios de comunicación y dirigentes políticos. Si bien es cierto, tales hechos no

significan que en Venezuela no exista libertad de expresión, aunque indican la existencia de riesgos para su ejercicio y se generaron en un clima cada vez más tenso y de confrontación entre el Gobierno Nacional y los medios de comunicación que mantienen una posición crítica a la gestión gubernamental.

Como se ha destacado en informes anteriores, las acciones del gobierno en materia de comunicación apuntan a la creación de un extenso sistema de medios públicos¹ con el objetivo de apuntalar y alinear la información sobre la gestión gubernamental que se difunde a la ciudadanía. Esta política viene acompañada de acciones dirigidas a contrarrestar a los medios privados.

Como lo reitera el profesor e investigador de la comunicación Marcelino Bisbal: “*El Gobierno existe en los medios, es decir, en las cadenas presidenciales y en la multitud de programas, emisoras e impresos a su disposición. Hugo Chávez ejerce el poder desde la TV [...] Por otro lado, ha tenido una política continuada y exitosa de quiebre monopolístico de medios privados. El Estado tiene claridad sobre la significación estratégica de los medios en la política y en la confrontación ideológica. Esto se evidencia no sólo en sus acciones y medidas contra los medios privados, sino en la creación de toda una estructura comunicacional que sea capaz de enfrentar al enemigo interno y externo*”².

Este tema es la punta de lanza del Gobierno nacional. Se dice, y se repite en todos los medios del sistema público comunicacional, que en Venezuela existe absoluta libertad de expresión. Pero este derecho no significa tan sólo la no existencia de periodistas detenidos o la presencia evidente de la censura en los medios. La libertad de expresión e información es más que eso. El Informe de Provea, en su capítulo dedicado al tema, nos indica que en la Venezuela del presente existen graves obstáculos para estas libertades que se expresan en la penalización de la opinión crítica o disidente de periodistas, medios de comunicación y dirigentes políticos.

■ PROVEA

Como parte de esta política que el profesor Bisbal llama “constitución de una hegemonía comunicacional”, el Gobierno Nacional, acompañado por todo el funcionariado que le respalda en su proyecto político (Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Asamblea Nacional -AN-, alcaldías y gobernaciones afectas), continuó adelantando acciones para restringir la información que se genera desde los medios de comunicación críticos a su gestión.

Entre estas acciones se encuentran: las privativas de libertad que se dictaron como consecuencia de investigaciones penales iniciadas contra dirigentes políticos de oposición, dueños de medios y periodistas en virtud de su opinión política; la sentencia de censura previa que prohibió a todos los medios impresos del país publicar información sobre violencia durante un mes; la sentencia que condenó a un comunicador social en Valencia a prisión e inhabilitación profesional por un lapso de 3 años y medio por haber denunciado nepotismo en una alcaldía del Partido Socialista Unido de Venezuela (Psuv); los cierres temporales y definitivos de medios de comunicación privados, entre los cuales destaca la salida definitiva de RCTV de la programación disponible en la televisión por suscripción; el aumento de detenciones arbitrarias por parte de funcionarios policiales para incautar material periodístico; y la creación del Centro de Estudio Situacional de la Nación y de las guerrillas comunicacionales, ambos órganos vigilantes de los intereses del Ejecutivo en la información que difunden los medios de comunicación privados.

También durante este período, concretamente el 04.08.10, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) pasó a depender de la vicepresidencia de la República, con lo cual el Ejecutivo incumplió con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, que señala: “*La Comisión Nacional de Telecomunicaciones es un instituto autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del Fisco Nacional, con autonomía técnica, financiera, organizativa y administrativa [...] La Comisión Nacional de Telecomunicaciones estará adscrita al Ministerio de Infraestructura a los efectos del control de tutela administrativa*”. Oscar Lucián, investigador del Instituto de Investigaciones de la Comunicación, aseguró que la decisión pone en duda la autonomía del ente regulador. “*Si se pretende que Conatel sea*

Cuadro N° 1: Violaciones a la libertad de expresión por tipo

Tipo de violación	Total	(%)
Hostigamiento judicial	17	17,34
Censura previa	16	16,32
Intimidación	14	14,28
Restricciones administrativas	13	13,26
Amenazas	12	12,24
Hostigamiento verbal	11	11,22
Agresión física	8	8,16
Restricciones legales	3	3,06
Ataque	2	2,04
Autocensura	2	2,04
Total	98	100

Fuente: *Elaboración propia con datos de Provea.*

un organismo regulatorio debería ser autónomo, pero no es autónoma una institución que depende de la Vicepresidencia de la República y tampoco lo era antes porque dependía de un Ministerio. Es evidente que no responde a las demandas de la sociedad sino a las decisiones políticas de Miraflores”³.

Como parte de la política oficial para impulsar el crecimiento de los medios comunitarios y alternativos, el Concejo Municipal del municipio Libertador, en Caracas, concedió en el marco de la celebración del día del periodista el premio de comunicación Fabricio Ojeda a la radio *Senderos de Antímano* (88.5 FM); a la televisora *Catía TVe*; el periódico *Ideas de Baruta*; a la producción radial y televisiva comunitaria *Así Mismo es el Barrio*; al programa de radio comunitaria hecho con participación de niños, niñas y adolescentes *Voceritos y Voceritas*; al programa *La Ventana Jurídica* de Catía TVe; y al proyecto digital *Corneta y Notivecinos*⁴.

Por su parte, las organizaciones gremiales como el Colegio Nacional de Periodistas (CNP) y el Sindicato de la Prensa, así como las organizaciones civiles que promocionan la libertad de expresión, como Espacio Público, Instituto Prensa y Sociedad (Ipsys) y Somos Radio, celebraron acciones coordinadas para denunciar tanto en las instancias privadas como ante organismos internacionales las amenazas a la libertad de expresión sufridas durante este lapso.

Patrones de violaciones a la libertad de expresión

Desde octubre de 2009 hasta septiembre de 2010 se registraron 81 casos que im-

plicaron 98 violaciones a la libertad de expresión, lo cual significa que ha habido una disminución con respecto a los datos reflejados en el informe anterior, en el cual se registraron 109 casos y 121 violaciones. En opinión de Provea, esto no significa que exista un mayor respeto y aceptación de las opiniones críticas o del trabajo periodístico. Por el contrario, Provea observa que la disminución puede estar relacionada con el hecho de que cada vez son más los medios de comunicación que se autocensuran y menos aquellos que mantienen sus posiciones críticas frente a la gestión gubernamental. Y en este escenario, las acciones para coartar la libertad de expresión van dirigidas a medios particulares, como es el caso de Globovisión, canal de televisión que acumula cinco procedimientos administrativos, varias amenazas de cierre temporal y definitivo, y cuyos dueños mayoritarios enfrentan investigaciones penales.

Según se observa en el Cuadro N° 1, el tipo de violación a la libertad de expresión más recurrente en este período es la persecución y sanción penal por emitir opiniones o publicar información sobre presuntos hechos de corrupción en la administración pública. También se registró un aumento en los casos en que el Ministerio Público (MP) inicia persecución penal a dirigentes de la oposición por expresar opiniones críticas. El uso del poder punitivo del Estado para intimidar a las personas en virtud de su opinión política constituye un 17,52% del total de casos registrados.

Después de la persecución penal, la violación más común se observa en casos de censura previa, con el 16,32% de los casos. En este renglón se incluyen todas las acciones de agentes estatales para prohibir explícitamente la publicación de información. Destacan en este lapso las sentencias judiciales de censura previa, las situaciones en que autoridades niegan el acceso a actos oficiales en virtud de la posición política del medio y las acciones policiales para eliminar imágenes o videos tomados por los reporteros gráficos y camarógrafos.

Las acciones de intimidación destacan en tercer lugar con el 14,28% de los casos. Las detenciones arbitrarias por parte de funcionarios policiales quienes detienen sin orden judicial o sin la existencia de una situación de flagrancia a periodistas, camarógrafos y reporteros gráficos, son las acciones de intimidación más recurrentes. Estas se caracterizan por durar solo horas y persiguen incautar material periodístico para evitar que se publique.

En cuarto lugar dentro de los patrones de violaciones a la libertad de expresión se encuentran las restricciones administrativas, las cuales dan como resultado el cierre definitivo o temporal de los medios de comunicación afectados por estas medidas y/o el pago de multas millonarias. Desde el período anterior se observó el aumento de estas decisiones por parte de la Conatel y esa tendencia se mantiene en el último año. Las restricciones administrativas ocupan el 13,26% de los ataques a la libertad de expresión y han dejado fuera del aire definitivamente: un canal de televisión privado con señal abierta, un canal de televisión por suscripción y una radio comunitaria. También, 5 canales de televisión por suscripción, 4 emisoras de radios y dos periódicos regionales fueron cerrados temporalmente; y una radio privada se vio afectada con la reducción significativa de su ámbito de transmisión.

Luego de las restricciones administrativas se encuentran las amenazas a periodistas y medios de comunicación, con 12,24% del total de los ataques. La mayoría de estas consisten en anuncios de cierre de los medios o de denunciar al periodista o al medio ante el MP para iniciar una investigación penal. Además de estos patrones, continúan presentándose casos de hostigamiento verbal (11,22%), agresiones físicas (8,16%), restricciones legales (3,06%), así como ataques a sedes de medios de comunicación (2,04%). En este último renglón se registró una significativa reducción con respecto al período anterior, cuando los ataques alcanzaron el 11,57% del total de acciones en contra de la libertad de expresión.

También, en el Cuadro N°1 se reseñan dos casos de autocensura. En opinión de Provea, en el país se vienen presentando muchos más casos de autocensura luego del efecto de demostración que tuvo el cierre de RCTV en 2007 y de la anulación de la concesión de 32 emisoras y 2 canales de televisión regionales el año pasado. Sin embargo, existen dificultades para documentar estos casos, debido al hecho de que la autocensura produce un silencio sin explicaciones.

Responsables

En materia de libertad de expresión, el Estado tiene el deber de abstenerse de poner obstáculos a la libre circulación de ideas y opiniones. Según se evidencia en el Cuadro N° 2, el Ejecutivo Nacional, a través de la propia Presidencia de la Repú-



Funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) se ubican como los responsables del 8,54% de las situaciones donde se conoce como autores a agentes estatales. Estos son señalados por agresiones físicas, amenazas y por obstaculizar el acceso al lugar donde se produce la noticia.

blica, Conatel y los ministerios, es el responsable del 24,39% de las situaciones donde están involucrados agentes estatales y encabeza la lista de Poderes Públicos que adelantaron acciones contrarias a los principios de libertad de expresión, como restricciones administrativas y amenazas.

Luego del Poder Ejecutivo se encuentran el Ministerio Público y el Poder Judicial, con 15,85% y 13,42%, respectiva-

Cuadro N° 2: Violaciones a la obligación de respeto al derecho a la libertad de expresión por victimario

Responsable	Total	(%)
Ejecutivo Nacional	20	24,39
Ministerio Público	13	15,85
Poder Judicial	11	13,42
Guardia Nacional Bolivariana (GNB)	7	8,54
AN	4	4,87
CICPC	4	4,87
Autoridades municipales	3	3,66
Funcionarios administrativos del Ejecutivo	3	3,66
Ejecutivo Regional	3	3,66
Policía Municipal	3	3,66
Fiscalía Militar	2	2,44
Consejos Legislativos	2	2,44
Policías Regionales	1	1,22
DIM	1	1,22
SEBIN	1	1,22
CNE	1	1,22
Casa Militar	1	1,22
Ejército	1	1,22
Defensoría del Pueblo	1	1,22
Total	62	100

Fuente: Elaboración propia con datos de Provea.

Cuadro N° 3: Violaciones a la obligación de protección según victimario

Responsable	Total	(%)
Particulares simpatizantes del oficialismo	7	43,75
Personas desconocidas / por identificar	3	18,75
Particulares simpatizantes de la oposición	2	12,5
Director de medio comunitario	2	12,5
Empleados de seguridad privada	1	6,25
Periodista simpatizante del oficialismo	1	6,25
Total	16	100

Fuente: Elaboración propia con datos de Provea.

mente. La vindicta pública ha iniciado investigaciones penales por opiniones o informaciones periodísticas que en su criterio constituyen la comisión de delitos como daños a la imagen de un funcionario público, conspiración, instigación pública a delinquir y difusión de información falsa. Por su parte, los tribunales penales han emitido órdenes de privación de libertad, aceptado acusaciones y aprobado al menos una sentencia condenatoria por algunos de estos supuestos delitos. Tanto el MP como los tribunales han ignorado abiertamente la jurisprudencia internacional que establece que los funcionarios públicos están más expuestos a la crítica pública en aras de garantizar “el principio fundamental de un sistema democrático que hace al gobierno objeto de controles, entre ellos, el escrutinio de la ciudadanía, para prevenir o controlar el abuso de su poder coactivo”⁵.

Funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) se ubican como los responsables del 8,54% de las situaciones donde se conoce como autores a agentes estatales. Estos son señalados por agresiones físicas, amenazas y por obstaculizar el acceso al lugar donde se produce la noticia. Como se observa en el Cuadro N° 2, luego de la GNB se encuentran la AN y el CICPC con 4,87% de los casos, y las autoridades de los ejecutivos regional y municipal con 3,66%, cada uno.

Con respecto a los casos donde se señala a particulares como responsables de generar obstáculos al trabajo periodístico, los civiles simpatizantes del Gobierno Nacional aparecen como los principales autores, con el 43,75% de las situaciones.

Estas personas acuden en grupos a actos públicos tanto del gobierno como de la oposición, y una vez allí hostigan verbalmente a los periodistas presentes. En escasas situaciones los comunicadores sociales han sufrido agresiones físicas. En 18,75% de los casos no se ha identificado a los particulares responsables de la agresión. Por su parte, los particulares simpatizantes de los partidos de oposición han agredido verbalmente a periodistas de los medios de comunicación públicos, alcanzando 12,5% de los casos.

Las víctimas

En este capítulo se incluye como víctimas a todas aquellas personas que buscan, procesan y/o difunden información u opiniones a través de los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios. Según el Cuadro N° 4, que clasifica a los afectados según su profesión, son los y las periodistas, locutores y anclas de medios de comunicación privados quienes se ven más afectados por las acciones para coartar la libertad de expresión. Juntos representan el 47,29% de las 74 personas afectadas en el último año. Seguidamente están los camarógrafos y reporteros gráficos de medios privados, quienes constituyen el 18,9% de los agredidos. Estos son quienes enfrentan con mayor frecuencia agresiones físicas y detenciones arbitrarias, por el hecho de que son fácilmente reconocidos al portar sus cámaras de video o de fotografía.

Como ya se ha dicho, un hecho preocupante de este período es la persecución penal iniciada contra dirigentes políticos y ex funcionarios de gobierno por ofrecer declaraciones críticas sobre el Ejecutivo Nacional y la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB). En el último año el MP y la Fiscalía Militar hicieron sujeto de investigaciones, en virtud de sus declaraciones, al ex gobernador del Zulia, Oswaldo Álvarez PAZ; al directivo de Globovisión, Guillermo ZULOAGA; y a los militares retirados Antonio RIVERO e Iván BALLESTEROS. Estas acciones tienen como antecedente el caso del general retirado Francisco Usón Ramírez, a quien un tribunal militar condenó a 5 años y seis meses de prisión como consecuencia de sus declaraciones en televisión sobre hechos ocurridos en el ámbito castrense.

También hubo una campaña para desacreditar el trabajo de las organizaciones de derechos humanos que desarrollan su trabajo en el ámbito de la libertad de ex-



Como ya se ha dicho, un hecho preocupante de este período es la persecución penal iniciada contra dirigentes políticos y ex funcionarios de gobierno por ofrecer declaraciones críticas sobre el Ejecutivo Nacional y la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB)

Cuadro N° 4: Violaciones a la libertad de expresión por tipo

Profesión	Total	(%)
Periodistas de medios privados	15	20,28
Locutores de radio/anclas de TV privada	13	17,56
Camarógrafo de medios privados	7	9,45
Reportero gráfico de medio privado	7	9,45
Dirigentes políticos de oposición	5	6,76
Directores de medios de comunicación privados	5	6,76
Periodistas de medios oficiales	4	5,4
Columnista de periódico privado	4	5,4
Camarógrafos corporativos	3	4,06
Periodistas corporativos	2	2,7
Representante gremial	2	2,7
Ex funcionarios del Estado	2	2,7
Coordinadores de ONG de libertad de expresión	2	2,7
Periodistas comunitarios	1	1,36
Otros trabajadores de la prensa privada	1	1,36
Desconocidos	1	1,36
Total	74	100

Fuente: Elaboración propia con datos de Provea.

presión, concretamente contra Espacio Público y el Ipys, con el alegato de que recibían fondos internacionales para “promover mensajes contra el gobierno venezolano y el Presidente Chávez, y que intentan distorsionar y manipular la realidad sobre lo que sucede en el país”⁶.

Además de periodistas y dirigentes políticos, en este período 25 medios de comunicación se vieron afectados por ac-

Cuadro N° 5: Medios de comunicación afectados

	Total	(%)
Canales de TV por suscripción	6	24
Emisoras de radio privadas	6	24
Periódicos privados	6	24
Canales de TV abierta privados	4	16
Medios digitales privados	2	8
Emisoras comunitarias	1	4
	25	100

Fuente: Elaboración propia con datos de Provea.

ciones para restringir la difusión de información. De estos, 24 pertenecen al sector privado y solo uno tiene carácter comunitario, tal como se refleja en el Cuadro N° 5. En este cuadro solo se incluye a los medios que sufrieron restricciones directas. No se ha incluido la lista de todos los medios impresos del país, a los cuales el Tribunal 12° de Primera Instancia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes dictó una prohibición temporal de publicar información y/o fotografías sobre violencia o hechos sangrientos⁷.

Hostigamiento judicial penal

Como se ha reseñado, en el último año se observa un aumento de las iniciativas por parte de las altas autoridades de gobierno para interponer demandas privadas o denunciar ante el MP a periodistas, columnistas y dirigentes de oposición por emitir opiniones y/o informaciones críticas a los funcionarios o su gestión. El 11.06.10, el Tribunal Quinto de Juicio de Valencia encontró culpable de los delitos de ofensa a funcionario público e injuria contra una persona encargada del servicio público al periodista del diario El Carabobeño, Francisco “Pancho” PÉREZ, y lo condenó a 3 años y 9 meses de prisión, lo inhabilitó para el ejercicio profesional por ese mismo lapso y lo multó por la suma de Bs. 780.000,00⁸. El juicio lo inició el alcalde de Valencia, Edgardo Parra, quien introdujo una acusación privada el 12.01.10 en represalia por la denuncia sobre presunto caso de nepotismo en su gobierno, hecha en la columna de opinión El secreto el 30.03.09⁹. En su momento el alcalde representante del Psuv señaló: “O voy preso yo, porque él dice la verdad, o va preso él, porque dice mentiras. El me tiene que probar lo que publicó, afirmando que mi esposa y mi hijo cobran y se dan el vuelto en la Alcaldía”¹⁰.



Sobre este caso es importante destacar que si bien es cierto que la libertad de expresión no es un derecho sin límites y que se acepta la determinación de responsabilidades ulteriores en los casos en que se afecte el orden público o la reputación de un tercero, Provea considera excesiva y desproporcionada la sentencia que inhabilita, multa y ordena cárcel al periodista de El Carabobeño. Provea recuerda un principio de la libertad de expresión que reza “*La protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles, en los casos en que la persona ofendida sea un funcionario público o persona pública o particular que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público*”¹¹. En ese sentido, se considera que la decisión persigue restringir la libertad de expresión en los casos en que se critica la gestión gubernamental y sentar un precedente para que otros se abstengan de hacer denuncias sobre presuntos hechos de corrupción por temor a enfrentar juicios penales.

La jurisdicción penal también se activó en los casos de dirigentes políticos de oposición. El 22.03.10, el Tribunal 25 de Control del Área Metropolitana de Caracas dictó una orden de captura contra el ex gobernador del Zulia, Oswaldo Álvarez PAZ, luego de que la Fiscalía 21^o con competencia nacional acusó al dirigente político de incurrir en los delitos de conspiración, instigación pública a delinquir y difusión de información falsa, durante su participación el programa Aló Ciudadano que transmite Globovisión¹², en el cual aseguró que el Gobierno venezolano “*mantiene relaciones con grupos extremistas como la ETA*”¹³. El 13.05.10, el mencionado tribunal aceptó la acusación fiscal por los delitos de instigación al odio y uso de medios para difundir informaciones falsas. Lo dejó en libertad y le impuso como medida sustitutiva la prohibición de salida del país, presentación cada 15 días y la prohibición de hablar públicamente sobre su caso¹⁴.

El 23.03.10, la AN emitió un acuerdo para instar al MP a investigar e imponer las sanciones correspondientes a Guillermo ZULOAGA, dueño del canal Globovisión, por las declaraciones que hizo en la reunión de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), donde señaló que “*el Primer Mandatario Nacional mandó el ejército a la calle tras el golpe de estado de 2002*”. El acuerdo de la AN señaló: “*El ciudadano Guillermo Zuloaga realizó graves y falsos señalamientos en contra del ciudadano Hugo Chávez Frías, presi-*

El 24.03.10 Zuloaga fue detenido en el aeropuerto de Punto Fijo por órdenes del MP. Un día después, el Tribunal 40 de Control de Caracas ordenó el inicio de un juicio penal por los delitos de divulgación de información falsa y vilipendio contra el Presidente de la República

dente constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, que intenta criminalizar y dañar la imagen del gobierno constitucional y democrático venezolano”¹⁵. El 24.03.10 Zuloaga fue detenido en el aeropuerto de Punto Fijo por órdenes del MP. Un día después, el Tribunal 40 de Control de Caracas ordenó el inicio de un juicio penal por los delitos de divulgación de información falsa y vilipendio contra el Presidente de la República, ordenó su libertad y le dictó una medida de prohibición de salir del país¹⁶.

Por su parte, la Fiscalía Militar imputó por los delitos de revelación de información secreta e injuria a la FANB al general retirado Antonio RIVERO, quien se desempeñó como director de Protección Civil. El militar retirado, que recientemente milita en la oposición, denunció ante el MP la presunta influencia de militares cubanos en la institución castrense¹⁷. La Fiscalía Militar también citó a comparecer el pasado 07.04.10 al moderador del programa Plomo Parejo transmitido por la emisora de radio RCR, militar retirado Iván BALLESTEROS, por la denuncia difundida allí el 19.07.09 sobre el supuesto uso de emblemas que no pertenecen a la FANB¹⁸. Ballesteros también enfrenta una investigación por difamación agravada y continuada en perjuicio de la presidenta del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (Ipostel), Marisol Escalona¹⁹. El 30.03.10, el militar retirado recibió una notificación del Tribunal 26 de Juicio de Caracas en la que le informan de la acusación privada en su contra por las denuncias presentadas en su blog sobre

presuntos actos de corrupción en las contrataciones hechas por ese organismo²⁰.

El MP también ha activado investigaciones por delitos que no están relacionados con el ejercicio de la libertad de expresión contra periodistas y dueños de canales de televisión conocidos por su posición crítica frente al gobierno. El 26.03.10, el Tribunal Primero de Juicio de Táchira condenó al periodista Gustavo AZÓCAR a cumplir 2 años y 6 meses de prisión por el delito de lucro ilegal de la administración pública en relación con la contratación de publicidad entre la Lotería del Táchira y la empresa Nuevo Perfil de Comunicación Integral²¹. Provea considera que el Estado tiene como deber fundamental investigar y sancionar los delitos de corrupción, sin embargo, llama la atención que en este caso el MP haya solicitado privativa de libertad de 6 años después del inicio de la investigación ocurrida en el año 2000, justo en el momento en que el citado periodista adelantaba denuncias de corrupción presuntamente cometida por las autoridades regionales en Táchira. Preocupa a Provea que se utilice el poder punitivo del Estado para acallar las voces disidentes.

Similar situación enfrentan los dueños del canal Globovisión. El 11.06.10, el Tribunal 13^o de Control de Caracas solicitó privación de libertad para Guillermo Zuloaga y su hijo Guillermo Zuloaga Siso debido a una investigación por usura “*genérica*” en el supuesto acaparamiento de automóviles en su residencia²². Tres días después, el 14.06.10, la Superintendencia de Bancos intervino a puertas cerradas el Banco Federal, propiedad del también dueño de Globovisión Nelson MEZERHANE, por presentar problemas de liquidez e incumplir la exigencia de aumento de capital, según informó la Fiscal General, Luisa Ortega Díaz²³. A raíz de esta intervención, el 01.07.10 el MP anunció que solicitaría la extradición del banquero, quien se encontraba fuera del país.

Ambos accionistas de Globovisión han denunciado que la persecución judicial es una retaliación política por las posturas críticas de Globovisión y que la intención del Ejecutivo Nacional es silenciar el canal²⁴. El 16.06.10, el Presidente de la República anunció que como parte de las investigaciones por la intervención del Banco Federal, el gobierno estaba haciendo un arqueo de todas las propiedades del empresario con el objetivo de confiscarlas, y entre estas propiedades se contaban las acciones del Canal 33²⁵. Luego, el 03.07.10 el primer mandatario señaló “*Yo*

voy a esperar un tiempo a ver si aparecen los dueños de Globovisión. Habrá que pensar qué va a pasar con ese canal, porque los dueños andan huyendo de la justicia. [...] Parece que el Estado va a tener que recuperar las acciones de Globovisión en pago a este platal que se están llevando sus dueños”²⁶.

El 21.07.10, el Presidente de la República aseguró que la junta interventora del Banco Federal está obligada a designar un representante en la junta directiva de Globovisión, “porque ahora tenemos nosotros el 25,8 % de las acciones y eso da derecho al que lo tenga a nombrar un representante en la junta directiva”. Agregó que el Estado tiene otro 20% correspondiente a un accionista que falleció y como la concesión no es hereditaria, automáticamente pasa a manos del Estado. Aseguró que no se trata de una expropiación del canal, “nos estamos incorporando al negocio”²⁷.

Censura previa

Durante este período se registraron 16 situaciones de censura previa. Un caso emblemático durante el año 2010 fue la sentencia del Tribunal 12° de Primera Instancia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes que prohibió la publicación de información y fotografías sobre hechos violentos o sangrientos a todos los periódicos del país²⁸. Aunque la medida fue rectificada parcialmente días después por el propio juzgado que la emitió, significa un caso claro de censura previa días antes de la celebración de las elecciones parlamentarias²⁹.

La sentencia se produjo luego de que el 13.08.10 el diario EL NACIONAL publicara una fotografía en primera página de cadáveres apilados en la Morgue de Bello Monte en Caracas, como el objetivo de ilustrar un reportaje sobre la inseguridad. El mismo día, la Defensora del Pueblo, Gabriela Ramírez, interpuso una acción contra ese diario ante los tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescente de Caracas, por considerar que la foto afectaba sus derechos. En su criterio, el diario había violado los artículos 32 y 68 de la LOP y 108 de la Constitución: “La idea es que el tribunal ordene al diario abstenerse de publicar nuevamente imágenes altamente violentas y sangrientas”³⁰. El 16.08.10, la Fiscal General Luisa Ortega Díaz anunció que había solicitado una medida cautelar para evitar que El Nacional volviera a publicar imá-



Durante este período se registraron 16 situaciones de censura previa. Un caso emblemático durante el año 2010 fue la sentencia del Tribunal 12° de Primera Instancia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes que prohibió la publicación de información y fotografías sobre hechos violentos o sangrientos a todos los periódicos del país

genes similares a la de la morgue de Bello Monte³¹.

El 16.08.10, luego de que el diario Tal Cual publicara la misma foto difundida por El Nacional, la Defensoría volvió a acudir a los tribunales para solicitar que se prohibiera a todos los medios impresos del país la publicación de dicha fotografía o de cualquier imagen que se considerara violenta³². El 17.08.10, el mencionado tribunal se pronunció al prohibir a todos los medios de comunicación impresa del país la publicación de imágenes cuyo contenido pudiera ser considerado violento, sangriento o grotesco, durante un mes³³. La medida contra El Nacional se extendía hasta que el juez decidiera sobre el fondo de la denuncia.

El 19.08.10, el mismo Tribunal revocó parcialmente la medida de censura previa contra todos los medios impresos del país y solo la mantuvo en el caso del diario El Nacional. La censura quedó de esta manera: “Se prohíbe al diario El Nacional la publicación de imágenes de cualquier tipo con contenido de sangre, armas, mensajes de terror, agresión física, imágenes que utilicen contenidos de guerra y mensajes sobre muertes y decesos que puedan alterar el bienestar psicológico de los niños, niñas y adolescentes que tienen residencia en la República Bolivariana de Venezuela, hasta que se decida el fondo de la presente acción de protección”³⁴.

Por su parte el Consejo Nacional Electoral (CNE), mediante la resolución 100526-0123 del 26.05.10, prohibió a los invitados internacionales que participarían en la observación electoral “Emitir declaraciones ni opinión en general y en particular sobre los asuntos internos de la República Bolivariana de Venezuela hasta que haya culminado el proceso electoral” y “Hacer comentarios personales acerca de sus observaciones o conclusiones a los medios de información o a terceros, antes que la vocera o vocero del grupo de observación nacional electoral o de acompañamiento internacional electoral, del cual forma parte, haga su declaración formal”³⁵. Además estableció que el informe que se produjera sobre el evento electoral tanto de la observación nacional como del acompañamiento internacional tendría carácter confidencial, con lo cual se dejaba a juicio del CNE la publicación o no de las apreciaciones de los observadores imparciales del proceso³⁶.

En este período continuaron presentándose obstáculos para los periodistas de la prensa privada en el acceso a los actos oficiales. Por ejemplo, el 17.05.20, funcionarios del Instituto Nacional de Tierras (Inti) impidieron que los periodistas de los medios de comunicación privados ingresaran a la sede de la institución en Guaparo, donde se celebraba una reunión con 80 trabajadores de terrenos productivos del Estado³⁷. El 02.06.10, efectivos de la GNB impidieron el acceso de los medios de comunicación no oficiales al sitio donde se realizaba un evento del Presidente de la República en la zona industrial de Valencia³⁸.

Restricciones administrativas

En este lapso las restricciones administrativas como vía indirecta para limitar la libertad de difusión de información ocupan el cuarto lugar en cuanto a las más recurrentes, con 13,26% del total de acciones registradas. Conatel se mantiene como el órgano administrativo responsable de la mayor cantidad de medidas en este ámbito.

Provea se permite recordar que en el año 2009 el ex director de Conatel, Diosdado Cabello, justificó el proceso de revisión de la legalidad de las concesiones otorgadas para la explotación del espectro radioeléctrico como una medida necesaria para la democratización de este sector. Textualmente dijo: “La idea no es estati-



zar, al contrario, lo que se busca es democratizar el espectro radioeléctrico y distribuirlo entre aquellas personas que nunca tuvieron la opción de participar en la producción y difusión de información”³⁹. Sin embargo, Provea observa que durante este período no hubo un proceso de redistribución de las frecuencias que quedaron libres luego de la salida de las 32 emisoras y 2 canales el pasado 01.08.09. Según el sitio web de Conatel, la última habilitación para una radio comercial se produjo el 14.03.09, para la emisora FM en el estado Anzoátegui⁴⁰. Durante 2009, Conatel tampoco autorizó concesiones para nuevas radios o TV comunitarias⁴¹. Si el proceso de revisión de las frecuencias comerciales iniciado por Conatel tenía ese fin, Provea se pregunta qué ha ocurrido con ese proceso, que al parecer concluyó con la salida del aire de más de 30 emisoras sin que se haya iniciado la habilitación de esos otros privados que supuestamente estarían interesados en ocupar las frecuencias libres.

El 22.12.09 Conatel, a través del Directorio de Responsabilidad Social, emitió la Norma Técnica sobre los Servicios de Producción Nacional Audiovisual (PNA). Esta providencia administrativa, dirigida a regular el contenido de la televisión por suscripción, estableció que todos los canales de cable que no contengan en su programación semanal como mínimo 70% de programas, publicidad o propaganda con producción internacional se considerarían servicios de PNA y, en consecuencia deberían regirse por las normas de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión (Ley Resorte)⁴². Entre estas se encuentran el deber de transmitir los mensajes o alocuciones oficiales (artículo 5) y de reducir el tiempo de publicidad a 17 minutos por cada hora de programación (artículo 6). En las disposiciones transitorias, se exigió a los canales por suscripción presentar toda la documentación para demostrar si su programación es considerada PNA; y se ordenó a las empresas que prestan el servicio de televisión por cable excluir de su programación a aquellos canales que no presentasen su documentación ante Conatel.

Como consecuencia de la implementación de esta providencia, el 21.01.10 Conatel anunció que 24 canales por suscripción⁴³ calificaban como servicios de PNA, entre ellos RCTV INTERNACIONAL⁴⁴. Este canal, que transmite su señal por cable desde julio de 2007 -luego de que en 2007 el Ejecutivo decidió no renovar la concesión para que operara con señal

Conatel continuó con el proceso de actualización de los datos de los concesionarios de frecuencias de radio y TV que inició en el 2009 y que dejó como resultado la salida del aire de 32 emisoras de radio y 2 canales de televisión el 01.08.09.

abierta-, emitió un comunicado ese mismo día donde señalaba que luego de la publicación de la providencia sobre los servicios de PNA, el canal había adecuado su programación con un 70% de contenido internacional y por eso no tenía el deber de cumplir con la Ley Resorte⁴⁵. El 23.01.10, el para entonces director de Conatel y ministro del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda (Mopvi), Diosdado Cabello, ofreció una rueda de prensa donde exhortó a las empresas que prestan el servicio de televisión paga a excluir de la programación a los canales que luego de ser calificados como servicios de PNA no estaban cumpliendo con la Ley Resorte⁴⁶. Ese mismo día RCTV Internacional no había transmitido una cadena oficial⁴⁷.

Siguiendo las instrucciones dadas por el ministro Cabello, el 24.01.10 las empresas prestadoras del servicio de televisión por cable suspendieron las transmisiones de los canales RCTV INTERNACIONAL, RITMO SON, MOMENTUM, AMÉRICA TV, AMERICAN NETWORK y TV CHILE⁴⁸. El 28.01.10, Conatel informó que los canales Momentum, TV Chile, American Network y Ritmo Son, luego de entregar su documentación, no calificaron como PNA y por tanto podían volver a la parrilla de transmisión de las cableoperadoras⁴⁹. El canal peruano América TV tampoco calificó como PNA, pero Conatel esperaba la presentación de la documentación para autorizar su regreso. Solo RCTV Internacional mantenía su calificación como PNA. El 22.02.10 la directiva de ese canal presentó la inscripción de RCTV Internacional

como productor nacional audiovisual y RCTV Mundo como internacional⁵⁰. Sin embargo, el 05.03.10 Conatel rechazó ambas solicitudes de inscripción. Mediante providencia administrativa N° 1.569 se desestimó la solicitud de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de PNA. Conatel alegó que la solicitud presentada fue extemporánea⁵¹. Con esta decisión, RCTV salió por segunda vez del aire, esta vez de manera definitiva. Provea observa que en este caso el Estado no garantizó el debido proceso ni el derecho a la defensa del canal afectado.

Además, Conatel continuó con el proceso de actualización de los datos de los concesionarios de frecuencias de radio y TV que inició en el 2009 y que dejó como resultado la salida del aire de 32 emisoras de radio y 2 canales de televisión el 01.08.09.

El 21.01.10, mediante Gaceta Oficial Conatel anuló la concesión otorgada al canal PROMOCIONES TELEMARACAY (conocida como TVS), por decaimiento de acto administrativo. Conatel declaró “la cesación de los efectos jurídicos del acto administrativo de transformación de título iniciado por Filippo Sindoni” en virtud de que este había fallecido en el año 2007⁵².

El 18.03.10, Conatel notificó la extinción de la concesión de una emisora de radio de corte comunitario en Ocumare del Tuy, estado Miranda, que explotaba la frecuencia 102.1 Mhz. Según un comunicado del despacho de las telecomunicaciones, se declaró la extinción “por vencimiento del título administrativo” de la concesión, que fue otorgada a la Fundación Radio Escuela Comunitaria La Tuyera⁵³.

También, el 08.01.10 el organismo inició un proceso administrativo a las emisoras TROPICAL 88,5 FM del municipio Carrizal, estado Miranda, y FUNDACIÓN RÍOS 95,3 FM del municipio Pedraza, estado Barinas, debido a que presuntamente funcionaban sin la debida habilitación administrativa. En consecuencia, se aplicó una medida provisional de suspensión de actividades e incautación de equipos a ambas emisoras⁵⁴.

La emisora comercial VICTORIA 103,9 FM tenía cobertura en 14 municipios del estado Aragua, en seis de Carabobo, dos de Miranda y uno de Guárico, y le fue comunicado el 02.03.10 por Conatel que a partir del 12.03.10 su ámbito de transmisión se vería reducido a tres municipios del estado Aragua⁵⁵. La emisora tenía altos índices de popularidad en la región debido a que transmitía infor-

mación sobre la situación vial de la Autopista Regional del Centro. Sin embargo, Conatel alegó que encontró vicios de nulidad en los permisos. El 05.04.10 la radio recibió otro oficio donde la acusaron de uso clandestino del espectro radioeléctrico porque su señal se continuaba escuchando más allá de la zona autorizada. Cruz María Sigala, directiva de la radio, alegó que la emisora se seguía escuchando debido a que no había otra ocupando la misma frecuencia⁵⁶.

Durante este lapso también se produjeron dos cierres temporales de periódicos regionales que tenían posiciones críticas a la gestión gubernamental, con el alegato de la presunta evasión de impuestos. El 23.04.10 el alcalde de San Fernando en Apure (Psuv), Jhon Guerra, ordenó el cierre por 180 días del semanario NOTILLANOS debido a la supuesta evasión de libros contables. Paralelamente, los funcionarios de la policía regional incautaron 4.000 ejemplares de la edición 277 del semanario. Vladimir Hidalgo, dueño del rotativo, aseguró que la medida es una retaliación porque el medio ha sido crítico con la gestión del alcalde a través de reportajes sobre presunto nepotismo en la adjudicación de obras públicas⁵⁷. También, el alcalde del municipio Infante del estado Guárico (Psuv), José Rafael Ortega, ordenó el cierre temporal del diario LA JORNADA en Valle de la Pascua, según informó su director, Frank Reyes. La Alcaldía justificó la medida como una sanción por la morosidad en la cancelación de 20 millones de bolívares por pago de impuestos. Sin embargo, el director del medio calificó la medida como una retaliación política por las denuncias sobre el mal funcionamiento de los servicios públicos en la región⁵⁸.

Por su parte, el Ministerio de Comunicación e Información implementó la operación Trueno Comunicacional, que consistió en entrenar a estudiantes de los liceos para que conformen “*guerrillas comunicacionales*” responsables de analizar el mensaje de los medios de comunicación privados. Según la ministra de este despacho, Tania Díaz, estas brigadas fueron creadas para evitar vacío informativo como el ocurrido en abril de 2002⁵⁹. El 12.04.10 fueron juramentados en la unidad educativa Gran Colombia 75 jóvenes de tres liceos y dotados con celulares y megáfonos para difundir también los mensajes del Presidente de la República. Con respecto a esta iniciativa gubernamental, Provea considera que no es criticable que se promueva en los jóvenes una concien-



El 13.08.10, la Sala Político Administrativa informó que revisará el acto mediante el cual Conatel calificó a RCTV Internacional como PNA. Es importante recordar que en el máximo juzgado esperan por decisión varias acciones contra la no renovación de la concesión a RCTV como canal con señal abierta, ocurrida en mayo de 2007

cia crítica frente al contenido de los medios de comunicación. Lo que resulta peligroso es involucrarlos en actividades partidistas y que tienen como objetivo último censurar a los medios críticos.

Actuación del TSJ frente a las sanciones administrativas adelantadas por Conatel

Hasta la fecha no ha habido pronunciamiento del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) sobre el fondo en los procedimientos administrativos adelantados por Conatel contra emisoras y canales de televisión. A continuación se resumen algunas decisiones en esta materia:

El 04.11.09 la Sala Político Administrativa declaró improcedente la acción cautelar de amparo propuesta por los directivos de la emisora radial CNB 102.3 contra la resolución de Conatel que le retiró la concesión. El TSJ señaló “*en esta etapa de juicio no existe constancia en autos de que la sociedad mercantil accionante sea titular de la habilitación administrativa necesaria para la explotación del servicio de radiodifusión [...] la Sala considera que el acto impugnado no pudo considerarse violatorio de su derecho a la libertad económica*”⁶⁰.

El 06.05.10, la Sala Político Administrativa declaró con lugar la medida cautelar de suspensión de efectos de una multa por la suma de 10.000 unidades tributarias impuesta el 02.10.09 por Conatel a la emisora 89.3 FM, de Anzoátegui. La multa

fue impuesta debido a “*la abstención o negativa de suministrar documentos o información requeridos por este órgano*”⁶¹.

El 20.05.10, la Sala Constitucional negó la medida cautelar innominada presentada por RCTV Internacional Corp., mediante la cual solicitó la suspensión de tres artículos de la Norma Técnica sobre Servicios de PNA, a los efectos de que pueda ser restablecida la señal del canal por parte de las operadoras de televisión por cable⁶².

El 09.06.10, la Sala Político Administrativa admitió la acción de nulidad del procedimiento de Conatel seguido a la Radio Bonita La Guapa, de Miranda, en virtud del silencio administrativo producido en el ejercicio del recurso de reconsideración intentado por los apoderados judiciales de esta emisora ante el Mopvi el 20.08.09⁶³.

El 28.07.10, el TSJ también anunció que revisaría la legalidad del procedimiento administrativo que Conatel le abrió a Globovisión, Venevisión, Televen, Onda 107.9 FM y Fiesta 106.5, entre otros, por difundir unos avisos publicitarios contra el proyecto de Ley de Propiedad Social que supuestamente violaban la Ley Resorte, los cuales eran una iniciativa de las organizaciones Cedice y Asoesfuerzo⁶⁴.

El 13.08.10, la Sala Político Administrativa informó que revisará el acto mediante el cual Conatel calificó a RCTV Internacional como PNA. Es importante recordar que en el máximo juzgado esperan por decisión varias acciones contra la no renovación de la concesión a RCTV como canal con señal abierta, ocurrida en mayo de 2007⁶⁵.

Restricciones legales

La Presidencia de la República creó mediante el Decreto N° 7.454 el Centro de Estudio Situacional de la Nación (Cesna)⁶⁶. Adscrito al Ministerio del Interior y Justicia, tiene atribuciones para recopilar, procesar y analizar la información proveniente de las distintas salas situacionales de los órganos del Estado, y sería utilizada para proveer “*apoyo analítico informativo*” al Ejecutivo Nacional para la toma de sus decisiones⁶⁷. Según el decreto, el presidente del Cesna podría dar el carácter de reservada, clasificada o de divulgación limitada a cualquier información de la cual, en cumplimiento de sus funciones, tenga conocimiento. Provea considera que por la manera ambigua como

está redactado el decreto, esta oficina podría imponer censura previa en temas que considere sensibles para los intereses del Ejecutivo.

Por su parte, el 15.07.10 la Sala Constitucional del TSJ estableció dos limitaciones para acceder a la información pública en manos de organismos del Estado. Para el máximo tribunal, las personas interesadas en obtener información de carácter público deberán justificar claramente las razones o los propósitos por los cuales requiere dicha información; además, la magnitud de la información solicitada deberá ser proporcional con la utilización y uso que se le pretende dar⁶⁸.

Autocensura

Como se dijo anteriormente, durante este año se documentaron dos casos de autocensura. El 19.02.10, Alberto Federico Ravell informó a los medios de comunicación que su salida como director de Globovisión obedecía a las presiones gubernamentales sobre los dueños de este canal. Ravell señaló que *“el ministro de Electricidad, Alí Rodríguez Araque, y el presidente del BCV, Nelson Merentes, estuvieron involucrados en las presiones en contra del canal y en una supuesta oferta de venta”*⁶⁹. Otro caso de autocensura lo denunció el 19.08.10 la conductora del programa 90 Minutos, Mina Vargas, quien aseguró que su espacio se cancelaba porque la concesión del canal TELECENTRO estaba próxima a vencerse y el dueño temía que Conatel no la renovara debido a las posiciones críticas que se evidenciaban en la programación⁷⁰.

Los medios digitales

Con la salida del aire de las 32 emisoras de radio y canales de televisión críticos a la gestión gubernamental, las redes sociales *online*, como *Twitter*, se han convertido en la nueva vía de difusión de información para los periodistas y la ciudadanía que disienten de la política oficial. Según el portal <<http://twitter-venezuela.com>>, los usuarios de esta red crecieron, de 7.601 en marzo de 2009, a más de 300 mil en marzo de 2010⁷¹. Según la misma fuente se pueden apreciar dos importantes “picos” en la cantidad de registros de cuenta en esta red social. La primera, durante la semana del 24 al 29.01.10, cuando RCTV Internacional salió de las parrillas de televisión por suscripción, hubo protestas por este hecho



La oposición se cree la dueña de las redes sociales. Cree que el Twitter y el Facebook son de ellos. Nosotros estamos dando la batalla y somos 7 millones de militantes que tendremos Twitter.

y declaraciones del presidente Chávez sobre el *Twitter* y el terrorismo. La segunda, en la semana del 16 al 19.02.10, cuando el cantante colombiano Juanes hizo desde su cuenta en esa red un comentario sobre el mandatario nacional⁷².

El aumento de popularidad de este medio ha sido tan significativo que el propio Presidente de la República abrió su cuenta en la red social el pasado 27.04.10⁷³ con el objetivo de incluir información oficial allí. Diosdado Cabello, en su carácter de vicepresidente para la Región Central del Psuv, aseguró sobre esta iniciativa: *“La oposición se cree la dueña de las redes sociales. Cree que el Twitter y el Facebook son de ellos. Nosotros estamos dando la batalla y somos 7 millones de militantes que tendremos Twitter. Todos en el PSUV vamos a tener una cuenta [...] Así como la oposición utiliza redes sociales para divulgar informaciones el PSUV se valdrá de estas herramientas para difundir aspectos relacionados con el proceso revolucionario”*⁷⁴.

Sin embargo, no todas las decisiones de las autoridades del Estado con respecto al *Twitter* han implicado combatir la opinión crítica con más información oficial. Preocupa a Provea que el 12.07.10 el Ministerio Público imputó a los ciudadanos Luis ACOSTA y Carmen NARES por la supuesta comisión del delito de difusión de información falsa, previsto en la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, luego de que estos “tuitearon” información sobre el sistema financiero venezolano⁷⁵. Más recientemente, el 01.11.10, la Policía Nacional Bolivariana

(PNB) detuvo a Cristian FUENTES, “twitterero” y usuario del Metro de Caracas, y mediante malos tratos le obligó a borrar las fotos que había tomado minutos antes en la estación de Plaza Venezuela, donde reflejaba los problemas de funcionamiento del servicio de transporte público subterráneo⁷⁶.

Estas herramientas tecnológicas han alcanzado su popularidad debido a que abrieron la posibilidad a la ciudadanía de opinar sobre los asuntos públicos, privilegio que hasta hace poco estaba reservado a periodistas y dirigentes políticos. Esto ha traído como consecuencia la diversificación de las fuentes de información y opinión, hecho que hubiera sido imposible sin el aumento del número de personas con acceso a internet en Venezuela. Según las cifras de Conatel, para el segundo trimestre de 2010 había 2.419.297 suscriptores de internet y aproximadamente 9.729.861 usuarios⁷⁷. Por otra parte, la web también ha sido la herramienta de los medios y periodistas que han salido del aire por las presiones gubernamentales. Un caso emblemático es el de Alberto Federico Ravell, quien después de ser obligado a dejar la dirección editorial de Globovisión abrió el sitio web LaPatilla.com. Luego de su salida de la programación de televisión por suscripción, RCTV Internacional también transmite su noticiero a través de la web.

Los portales de noticias han adquirido popularidad por la misma razón que explica el crecimiento de los usuarios del *Twitter*: muchos de estos ofrecen la posibilidad a sus lectores de comentar y/o agregar información. En Venezuela son seguidos por muchos usuarios los noticieros web Noticiero Digital y Noticias 24, que recogen opiniones sobre el desempeño del gobierno como de la oposición.

El Ejecutivo Nacional y la AN han seguido de cerca la información producida en los medios de comunicación digital y en el último año solicitaron en dos oportunidades al MP que investigara a los dueños de estas páginas, entre ellas a quienes conducen Noticiero Digital. En referencia a una noticia sobre el supuesto asesinato del ministro Diosdado Cabello, difundida por un usuario de ese noticiero, el Presidente de la República exhortó al MP y Poder Judicial a investigar a estas páginas web. En su opinión, las mismas deben estar sujetas a las leyes que regulan a la prensa escrita y la televisión: *“Espero que los poderes del Estado actúen porque, tanto como el que dice las informaciones falsas como el que las deja decir y desa-*

rollar, están cometiendo un delito que es penado con cárcel en cualquier país del mundo. El Estado debe hacerse respetar⁷⁸. Enseguida la Fiscal General Luisa Ortega Díaz anunció que iniciaría las investigaciones. Tanto Noticiero Digital como el portal Noticias 24 cancelaron las suscripciones de ciertos usuarios a raíz de estas declaraciones oficiales.

El interés por regular la participación de la ciudadanía en internet es una discusión abierta en el ámbito internacional. Por ejemplo *Gawker*, un popular blog de noticias en EEUU, en referencia a la solicitud de una ex modelo que acudió a tribunales para que el portal Youtube.com le revelara la identidad de un usuario que la insultaba, aseguró que en el conocido portal de videos se registran insultos por parte de los usuarios cada 0,03 segundos. No habría tribunales para procesar todas las demandas de aquellos que se sientan ofendidos, aseguraba el portal⁷⁹.

Provea considera que la información y opiniones que se difunden en la red deben estar sujetas a los mismos parámetros de protección de la honra y orden público que rigen para el resto de los medios de comunicación. Lo que no es aceptable es que el Gobierno use el poder punitivo del Estado para perseguir a las personas que usan las redes sociales y/o los portales de noticias para disentir de la política oficial. Las altas autoridades del gobierno deben recordar la existencia del derecho a réplica.

PROVEA

Programa Venezolano de Educación y Acción en Derechos Humanos

Notas

- 1 El sistema de medios gubernamentales hoy cuenta con seis canales de televisión. El Ejecutivo además auspicia 110 sitios web, 211 periódicos, 244 canales y 37 radios comunitarias y/o alternativas.
- 2 Joguer Rodríguez Costa: *El gobierno de Hugo Chávez solo existe en la televisión*. *El Tiempo*, 03.05.10. pág. 10.
- 3 José Gregorio Martínez: *Arrecia control directo a la radio y la televisión desde Miraflores*. *La Verdad*, 05.08.10.
- 4 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACION Y LA INFORMACION (MINCI) [en línea] <http://www.minci.gob.ve/noticias-medios-comunitarios/26/200809/concejo_de_libertador.html> Consulta del 11.11.10.
- 5 ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA): *Informe sobre la Compatibilidad entre las Leyes de Desacato y la Convención*



Provea considera que la información y opiniones que se difunden en la red deben estar sujetas a los mismos parámetros de protección de la honra y orden público que rigen para el resto de los medios de comunicación.

Americana sobre Derechos Humanos. OEA/Ser. L/V/II.88, doc. 9 rev., 17.02.95, págs. 206-223.

- 6 *Carta entregada a la Fiscalía General de la República para solicitar investigación sobre financiamiento del Departamento de Estado de los EEUU a ONG's, medios y periodistas venezolanos* [en línea] <http://www.periodismonecesario.com/?page_id=1659> Consulta del 30.10.10.
- 7 Diana Lozano Parafán: *Prohíben información y fotos sobre violencia*. *El Nacional*, 18.08.10. pág. 2.
- 8 *Correo del Caroní*, 12.06.10.
- 9 Angélica Vásquez: *Periodista "Pancho" Pérez acudió ante tribunal de juicio*. *Notitarde*, 19.03.10, pág. 12.
- 10 *Correo del Caroní*, 12.06.10.
- 11 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS: *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión* [en línea] <<http://www.cidh.org/Basicos/Spanish/Declaracionle.htm>>
- 12 *Dictan orden de detención contra Oswaldo Álvarez Paz* [en línea] <http://www.eluniversal.com/2010/03/22/pol_ava_dictan-orden-de-dete_22A3629251.shtml> Consulta del 30.10.10.
- 13 *Solicitan investigación penal contra Oswaldo Álvarez Paz* [en línea] <http://www.eluniversal.com/2010/03/09/pol_ava_solicitan-investigacion_09A3557931.shtml> Consulta del 30.10.10.
- 14 *Dejan en libertad a Oswaldo Álvarez Paz* [en línea] <http://www.eluniversal.com/2010/05/13/pol_ava_dejan-en-libertad-a_13A3879893.shtml> Consulta del 30.10.10.
- 15 María de Lourdes Vásquez: *Parlamento acuerda rechazar declaraciones de Guillermo Zuloaga ante la SIP* [en línea] <http://www.eluniversal.com/2010/03/23/pol_ava_parlamento-acuerdar_23A3635291.shtml> 23.03.10.
- 16 *La Voz*, 26.03.10, pág. 2.
- 17 María Lilibeth Da Corte: *Proceso contra Rivero viola sentencia de la Corte-IDH*. *El Universal*, 13.08.10, pág. 1-4.
- 18 *El Nacional*, 24.03.10, pág. 4.
- 19 María Daniela Espinoza: *Ballesteros deberá enfrentar juicio por difamación*. *El Universal*, 06.04.10. pág. 1-2.
- 20 Carlos Crespo: *Iván Ballesteros denuncia persecución en su contra*. *El Nacional*, 31.03.10, pág. B-3.
- 21 *Periodista Gustavo Azócar condenado a dos años y medio de cárcel* [en línea] <http://www.eluniversal.com/2010/03/26/pol_ava_periodista-gustavo-a_26A3654691.shtml> Consulta del 30.10.10.
- 22 *Dictan orden de aprehensión contra Guillermo Zuloaga* [en línea] <http://www.eluniversal.com/2010/06/11/pol_ava_dictan-orden-de-apre_11A4006171.shtml> Consulta del 30.10.10.
- 23 Janeth Fernández: *Ordenan intervención a puertas cerrada del Banco Federal*. *El Universal*, 14.06.10.
- 24 *Solicitan a Interpol detención de Nelson Mezerhane* [en línea] <http://www.eluniversal.com/.../eco_ava_solicitan-a-interpol_01A4118571.shtml> Consulta del 30.10.10.
- 25 *El Correo del Caroní*, 16.06.10.
- 26 *El Carabobeño*, 03.07.10.
- 27 *El Universal*, 21.07.10.
- 28 Diana Lozano Parafán: *Prohíben información y fotos sobre violencia*. *El Nacional*, 18.08.10, pág. 2.
- 29 Esta sentencia tiene su antecedente en otra medida judicial similar del año 2007, cuando se prohibió a los medios de comunicación publicar información sobre Giovanni Vázquez, supuesto testigo en la investigación de la muerte del fiscal Danilo Anderson.
- 30 *El Universal*, 14.08.10.
- 31 *Fiscal General pide medida cautelar contra El Nacional* [en línea] <<http://www.aporrea.org/actualidad/n163522.html>> Consulta del 30.10.10.
- 32 *El Universal*, 17.08.10.
- 33 Diana Lozano Parafán: *Prohíben información y fotos sobre violencia*. *El Nacional*, 18.08.10, pág. 2.
- 34 *El Nacional*, 20.08.10, pág. 2.
- 35 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Resolución N° 100526-0123 de 26.05.10. Art. 15.
- 36 *El Universal*, 09.08.10.
- 37 Defensoría del Pueblo: *Inti inició rescate de 30 mil hectáreas en Carabobo*. *El Carabobeño*, 18.05.10, pág. A-5.
- 38 Daniella Vera Alam: *Chávez ordenó iniciar averiguaciones sobre galpones abandonados en Valencia*. *El Carabobeño*, 03.06.10, pág. A-3.
- 39 Ver: PROVEA: *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Informe Anual 2008-2009*. pág. 263.
- 40 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL): *Listado de Habilitaciones* [en línea] <<http://www.conatel.gob.ve>> Consulta del 30.10.10.
- 41 MINCI [en línea] <<http://www.minci.gob.ve/datos-de-interes/72>> Consulta del 11.11.10.
- 42 CONATEL: *Providencia Administrativa N° 01/09* [en línea] <<http://www.conatel.gob.ve>> Consulta del 30.10.10.
- 43 Anzoátegui TV, Novavisión TV, Ciudad TV, TRV, Zuvisión, Megavisión TV, Siembra TV, Teletenicias, TIC Televisión, Televisora Regional,

- Mira TV, Tigrevisión Oriente, Atel Trading, Imagen TV, Visión TV Monagas, Producciones Zea TV, Sol Televisión Falcón, Canal 21, Andicable, Arnaldo Sumoza, Inversiones Color TV, RCTV Internacional, Urbe Televisión y Sport Plus.
- 44 Carmen Sofía Alonso: *Conatel: RCTV Internacional deberá regirse por la Ley de Contenidos*. *El Nacional*, 22.01.10, pág. 4.
- 45 Ídem.
- 46 Andrés Rojas Jiménez: *Operadoras de cable sacaron del aire señal de RCTV Internacional*. *El Nacional*, 24.01.10, pág. 4.
- 47 EL UNIVERSAL [en línea] <http://www.sociales.eluniversal.com/.../pol_art_denuncian-actuacion_1734514.shtml> Consulta del 30.10.10.
- 48 Reyes Theis: *Cable operadoras dicen que medida es provisional*. *El Universal*, 25.01.10.
- 49 Reyes Theis: *Reactivaron 4 canales de cable que salieron del aire*. *El Universal*, 29.01.10.
- 50 CONATEL [en línea] <http://www.conatel.gob.ve/download/Servicio_Produccion_Nacional_Audiovisual/nota_Providencia.pdf> Consulta del 11.11.10.
- 51 *Últimas Noticias*, 06.03.10, pág. 10.
- 52 Laudelyn Sequera: *Gobierno cerró canal TV5 de Maracay*. *El Nacional*, 23.01.10, pág. 1-7.
- 53 *El Universal*, 20.03.10.
- 54 VENEZUELA BLOGSPOT [en línea] <<http://venezueladx.blogspot.com/2010/01/conatel-reinicio-medidas-de-cierre.html>> Consulta del 11.11.10.
- 55 CNP tilda de cierre técnico medida contra radio vial. *El Universal*, 02.03.10.
- 56 *El Carabobeño*, 14.04.10.
- 57 Oswald Luna: *Alcalde cerró semanario Notillanos por 180 días*. *El Nacional*, 24.04.10, pág. C-4.
- 58 *El Universal*, 01.07.10.
- 59 Fernando Tineo: *Chamos conforman guerrilla educativa*. *Últimas Noticias*, 13.04.10, pág. 12.
- 60 *La Voz*, 05.11.09.
- 61 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. Sala Político Administrativa. Sentencia 00388 del 06.05.10
- 62 *El Universal*, 20.05.10.
- 63 *El Universal*, 10.06.10.
- 64 Juan Francisco Alonso: *TSJ revisará legalidad del proceso contra Globovisión*. *El Universal*, 29.07.10.
- 65 *TSJ revisará el acto que sacó a RCTV del aire por segunda vez* [en línea] <www.eluniversal.com/2010/08/.../pol_art_tsj-revisara-el-acto_2004413.shtml> Consulta del 30.10.10.
- 66 Gaceta Oficial N° 39.436 del 01.06.10.
- 67 *Ejecutivo crea el Centro de Estudio Situacional de la Nación* [en línea] <http://www.eluniversal.com/2010/06/02/pol_ava_ejecutivo-crea-el-ce_02A3953451.shtml> Consulta del 30.10.10.
- 68 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. Sala Constitucional. Sentencia del 15.07.10. Exp.09.1003
- 69 Marco Ruiz: *Ravell confirmó presiones al canal 33*. *Últimas Noticias*, 19.02.10, pág. 11.
- 70 Adriana Ciccaglione: *El programa 90 minutos sale del aire por retaliación política*. *El Informador*, 19.08.10, pág. B-7.
- 71 TWITTER-VENEZUELA [en línea] <<http://twitter-venezuela.com/pag/crecimiento-de-twitter-en-venezuela>> Consulta del 30.10.10.
- 72 TWITTER-VENEZUELA [en línea] <<http://twitter-venezuela.com/pag/crecimiento-de-twitter-en-venezuela>> Consulta del 30.10.10.
- 73 *Chávez ya es "candanga" en el Twitter* [en línea] <<http://telesurtv.net/noticias/opinion/1909/chavez-ya-es-candanga-en-el-twitter>> Consulta del 30.10.10.
- 74 *Chávez ya es "candanga" en el Twitter* [en línea] <<http://telesurtv.net/noticias/opinion/1909/chavez-ya-es-candanga-en-el-twitter>> Consulta del 30.10.10.
- 75 *Imputadas dos personas por difundir información falsa sobre sistema financiero* [en línea] <http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/buscador/-/journal_content/56/10136/50849> Consulta del 11.11.10.
- 76 *Habla el tuitero del Metro: "Me detuvieron por hacer fotos del caos cotidiano"* [en línea] <<http://www.noticias24.com/actualidad/noticia/178935/habla-el-tuitero-del-metro-me-detuvieron-por-hacer-fotos-del-caos-cotidiano/>> Consulta del 11.11.10.
- 77 CONATEL: *Indicadores trimestrales* [en línea] <http://www.conatel.gob.ve/indicadores_trimestrales.asp> Consulta del 11.11.10.
- 78 *Chávez ordena investigar al foro ND por difundir el falso asesinato del Ministro Cabello* [en línea] <<http://www.noticias24.com/actualidad/noticia/147544/chavez-pide-actuar-contranoticiario-digital-por-difundir-el-falso-asesinato-de-diosdado-cabello/>> Consulta del 30.10.10.
- 79 *Tribunal de Nueva York intima a YouTube para que revele la identidad de un usuario* [en línea] <<http://america.infobae.com/notas/11889-Tribunal-de-Nueva-York-intima-a-YouTube-para-que-revele-la-identidad-de-un-usuario>> Consulta del 30.10.10.

